

**Grupo de Trabajo de los/las Coordinadores/as Nacionales de
Supervisión Continua (NCMC) para las Regiones NAM/CAR
(NAM/CAR/NCMC/WG)
Términos de Referencia
2026–2028**

1. Antecedentes

El Grupo de Trabajo de NCMC de la Región NAM/CAR es un mecanismo regional impulsado por los Estados, establecido para fortalecer la coordinación, efectividad y sostenibilidad de las actividades del Enfoque de Monitoreo Continuo (CMA) del USOAP dentro de la Región Norteamericana, Centroamericana y Caribe (NAM/CAR).

El Grupo de Trabajo sirve como la principal plataforma mediante la cual los Coordinadores Nacionales de Monitoreo Continuo (NCMC) colaboran para reforzar las capacidades de vigilancia de la seguridad operacional, mejorar la calidad y precisión de la información relacionada con el USOAP y apoyar la implementación del Plan de Acción de Seguridad de la Oficina NACC (NACC SAP).

Compuesto por los NCMC oficialmente designados de todos los Estados y Territorios de la región NAM/CAR, el Grupo de Trabajo permite la cooperación directa, el apoyo entre pares y la resolución conjunta de problemas para abordar desafíos comunes relacionados con actualización de PQ, calidad de evidencia, seguimiento de Planes de Acción Correctiva (CAP), control documental, necesidades de capacitación y preparación para los ciclos CMA del USOAP.

El Grupo de Trabajo opera bajo la guía y facilitación de la Oficina Regional NACC de la OACI, que actúa como su Secretaría, manteniendo al mismo tiempo una estructura que garantiza liderazgo estatal, participación activa y responsabilidad compartida en la planificación, ejecución y supervisión de su Programa de Trabajo. A través de reuniones periódicas, comunicación continua y mecanismos de reporte, el Grupo de Trabajo promueve la armonización, transparencia y mejora sostenida del desempeño de la vigilancia de la seguridad operacional en la Región.

2. Objetivo

El objetivo principal del NAM/CAR/NCMC/WG es apoyar y coordinar a los Estados NAM/CAR bajo el NACC SAP para fortalecer el EI del USOAP, la capacidad de vigilancia de la seguridad operacional y la preparación CMA, garantizando actualizaciones precisas y oportunas del OLF del USOAP CMA.

Este objetivo principal incluye:

- a) Trabajar de manera colaborativa, compartir mejores prácticas y promover la colaboración eficiente y efectiva entre los Estados.
- b) Promover el fortalecimiento de las actividades y funciones de los NCMC para garantizar la calidad de la información cargada en el OLF.
- c) Verificar y supervisar las acciones y programas de trabajo derivados de los CAP y su seguimiento.
- d) Escalar al WG y a la Secretaría aquellas situaciones que pongan en riesgo la mejora continua de las capacidades de vigilancia de los Estados (según corresponda), por ejemplo: falta de capacitación a nivel regional o estatal.

3. Responsabilidades

Las responsabilidades del Grupo de Trabajo incluyen:

- a) Monitoreo estructurado de CAP, mejora de la calidad de PQ, aseguramiento de la precisión del OLF y alineación con el NACC SAP.
- b) Establecer y gestionar el programa de trabajo.
- c) Desarrollar un mecanismo para identificar desafíos comunes y proponer soluciones apropiadas basadas en las necesidades y recursos regionales o individuales.
- d) Promover la colaboración entre los NCMC de la Región NAM/CAR.
- e) Reforzar el rol de los NCMC, destacando su importancia en la implementación efectiva de las acciones de los CAP mediante la garantía de su calidad, valor y pertinencia.
- f) Identificar oportunidades de mejora dentro del USOAP de la OACI y asegurar que estas se comuniquen a través de la Oficina NACC.
- g) Evaluar las necesidades de capacitación de los NCMC y coordinar con la Oficina NACC y/o las autoridades correspondientes la entrega de dicha capacitación.
- h) Reunirse periódicamente con los miembros del WG según lo estipulado en el programa de trabajo y mantener comunicación continua entre los Estados y la Oficina NACC.
- i) Mantenerse informado sobre enmiendas a los Anexos, actualizaciones de PQ y cambios en la orientación de la OACI, asegurando acciones coordinadas entre los Estados.

4. Métodos de Trabajo y Roles

Este ToR actualizado refleja la transición hacia OLF 2.0. El Grupo de Trabajo incluye dos relatores (EN/ES) elegidos por los Estados para fortalecer la coordinación bilingüe. Estos cumplirán los siguientes roles y métodos de trabajo:

Funciones del/de la relator/a:

- a) Los relatores pueden ser propuestos por la Oficina NACC o por los Estados. En todos los casos, los candidatos deben ser seleccionados por mayoría de votos de los miembros del WG, garantizando transparencia y liderazgo impulsado por los Estados.
- b) Los relatores coordinarán las agendas de las reuniones con la Oficina Regional NACC y los Estados, colaborarán en la supervisión del progreso del programa de trabajo y su implementación, incluyendo:
 - i. Coordinar el programa de actividades del Grupo de Trabajo con la Secretaría, definiendo claramente los objetivos, responsabilidades asignadas, entregables esperados y cronogramas establecidos.
 - ii. Asegurar la coordinación efectiva con los grupos regionales de implementación para evitar duplicación de esfuerzos y promover el uso óptimo de recursos, experiencia y conocimientos regionales.

- iii. Desarrollar e incluir conclusiones preliminares en los informes de reuniones para registrar recomendaciones y acciones propuestas que faciliten el seguimiento por parte de la Secretaría.
- iv. Proponer la creación de grupos ad hoc cuando sea necesario, para tratar temas o actividades específicas, asegurando que cuenten con tareas, entregables y expectativas de reporte claramente definidas.
- v. Promover la coordinación eficiente y rentable, principalmente mediante comunicaciones electrónicas y escritas, llamadas telefónicas y reuniones virtuales, realizando reuniones presenciales solo cuando sea operacionalmente necesario.
- vi. Proporcionar actualizaciones periódicas sobre el progreso del programa de trabajo en las reuniones de Directores de Aviación Civil NACC (NACC/DCA), garantizando transparencia y alineación con prioridades regionales.
- vii. Apoyar la implementación de mecanismos de intercambio de información que permitan a los NCMC interactuar abiertamente, compartir experiencias, plantear inquietudes y proponer soluciones colaborativamente.

Criterios de selección de los relatores

El relator coordinará las tareas asignadas al grupo de Estados bajo su responsabilidad. Su nominación será realizada por la Oficina NACC o los Estados, basándose en la EI del Estado, Capacidad verificable del NCMC y Cumplimiento de los siguientes criterios:

- a) Mínimo 3 años de experiencia como NCMC del Estado.
- b) Apoyo y autorización del DG para colaborar con OACI como relator.
- c) Disposición para colaborar con OACI y aceptación libre de la nominación.
- d) Aprobación por mayoría del WG.

Funciones de la Secretaría (Oficina Regional ICAO NACC)

La Secretaría del Grupo de Trabajo NCMC NAM/CAR, proporcionada por la Oficina Regional NACC de la OACI, apoyará el funcionamiento efectivo, la coordinación y la continuidad del Grupo de Trabajo. En cumplimiento de este rol, la Secretaría deberá:

- a) **Supervisar la implementación del Programa de Trabajo**
Supervisar y evaluar de manera continua el progreso realizado por los Estados respecto de las tareas, hitos y entregables establecidos en el Programa de Trabajo del Grupo de Trabajo NCMC. Esto incluye el seguimiento de los plazos, la identificación de retrasos o áreas que requieran atención, y el mantenimiento de registros actualizados sobre el progreso de implementación.

- b) **Facilitar el seguimiento y el apoyo necesarios para la finalización oportuna de las actividades**
Informar a los Estados sobre brechas, acciones pendientes o inconsistencias identificadas durante el proceso de monitoreo, y coordinar la provisión de apoyo técnico, orientación o aclaraciones necesarias para avanzar en la implementación.
- c) **Canalizar asuntos regionales y necesidades emergentes**
Identificar desafíos a nivel regional, tendencias o problemas sistémicos observados durante las reuniones del Grupo de Trabajo o a través del monitoreo continuo bajo el marco del NACC SAP. La Secretaría deberá presentar estos temas al Grupo de Trabajo y, cuando corresponda, coordinar su elevación a mecanismos regionales de mayor nivel o proponer acciones específicas para abordarlos.
- d) **Asegurar la alineación con las disposiciones de la OACI y las prioridades regionales**
Verificar que las actividades realizadas por el Grupo de Trabajo se mantengan alineadas con los marcos globales de la OACI (USOAP CMA, SSP/SMS, GASP) y con las prioridades regionales, proporcionando orientación a los Estados para mantener coherencia y armonización en la Región NAM/CAR.
- e) **Coordinar la comunicación y el intercambio de información**
Mantener canales y mecanismos de comunicación que permitan un intercambio de información ágil y transparente entre los Estados. La Secretaría emitirá invitaciones a reuniones, distribuirá documentación y asegurará la difusión oportuna del material de orientación relevante.
- f) **Mantener los registros oficiales del Grupo de Trabajo**
Preparar y distribuir agendas de reuniones, notas de estudio, conclusiones preliminares, informes de reuniones y reportes consolidados de progreso, asegurando que estos documentos reflejen con precisión las acciones y decisiones del Grupo de Trabajo.
- g) **Apoyar la organización de reuniones y actividades**
Coordinar reuniones virtuales y presenciales, seminarios web, actividades de creación de capacidades y sesiones de seguimiento según sea necesario para apoyar la implementación del Programa de Trabajo.

5. Membresía y Observadores

Membresía

La membresía del Grupo de Trabajo NCMC NAM/CAR está compuesta por todo el personal oficialmente designado por sus respectivos Estados, Territorios o RSOO para realizar funciones directamente relacionadas con el rol de Coordinador Nacional de Monitoreo Continuo (NCMC). Esto incluye tanto a los NCMC principales como a cualquier alterno o personal de apoyo designado formalmente para colaborar en el cumplimiento de las responsabilidades del NCMC. Se espera que los miembros designados participen activamente en las actividades del Grupo de Trabajo, contribuyan al cumplimiento de sus objetivos y representen a su Estado en todas las tareas y compromisos relacionados.

Definición de Observadores

Los observadores son individuos que pueden participar en reuniones o subgrupos del Grupo de Trabajo NCMC NAM/CAR sin tener responsabilidades directas relacionadas con las funciones de los NCMC. Este grupo incluye Personal de Autoridades de Aviación Civil que no está directamente involucrado en funciones de NCMC, Representantes de la industria aeronáutica, y Representantes de organizaciones internacionales como ALTA, IATA, IFALPA, entre otros.

Su participación como observadores tiene como propósito aportar perspectivas adicionales, promover el intercambio de información y apoyar la colaboración regional, sin influir en los procesos de toma de decisiones que están reservados exclusivamente a los Estados Miembros.

Los observadores pueden ser aprobados por consenso tras consulta con la Secretaría, a fin de aumentar la flexibilidad de participación.

6. Programa de Trabajo

El Grupo de Trabajo adopta un programa de trabajo estructurado de tres años, alineado con el período del relator, y actualizado según sea necesario en función de las prioridades regionales y los cambios del OLF.

La frecuencia de las reuniones necesarias para cumplir con las tareas establecidas en el Programa de Trabajo dependerá del alcance y complejidad de cada actividad. Las tareas que requieran planificación detallada, coordinación estrecha entre Estados o revisiones técnicas podrán requerir sesiones virtuales más frecuentes. Las actividades más amplias o de largo plazo podrán abordarse en reuniones periódicas o trimestrales. El relator, en coordinación con la Secretaría y los miembros del Grupo de Trabajo, establecerá el calendario de reuniones adecuado para garantizar el progreso oportuno y la finalización de todos los entregables del Programa de Trabajo.